

<b>CERTICARNES</b>	<b>INSTRUCCIÓN</b>	CERTICARNES-INS-004
		Revisión N° : 1
		Página 1 de 2
		Fecha de emisión: 19 / 01 / 2015

## **SISTEMA DE AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN Y USO DE ETIQUETAS DE LOS PROGRAMAS DE CERTIFICACIÓN DE CARNES**

### **1. OBJETIVO**

La presente instrucción tiene por objetivo describir el sistema de autorización de emisión y uso de las etiquetas previstas para los Programas de Certificación de Carnes.

### **2. ALCANCE**

Esta instrucción se aplica a las etiquetas a ser utilizadas en envases primario (etiqueta de alto impacto) y secundario (etiqueta externa) de los productos certificados por CERTICARNES dentro de los Programas de Certificación de Carnes.

### **3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE ETIQUETAS**

La solicitud de autorización deberá realizarse mediante el formulario "Solicitud de autorización para emisión de etiquetas de los Programas de Certificación de Carnes" (CERTICARNES-PLA-016) en el que se especificará, en su sección "SOLICITUD", el programa al que corresponden y la cantidad de cada tipo de etiquetas que se solicita emitir y en caso de corresponder, la numeración de las mismas.

### **4. AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE ETIQUETAS**

La autorización de emisión de etiquetas por parte de los Establecimientos Industrializadores será otorgada por Certicarnes, mediante la devolución del formulario "Solicitud de autorización para emisión de etiquetas de los Programas de Certificación de Carnes" (CERTICARNES-PLA-016), completado en su sección "AUTORIZACIÓN"

### **5. USO DE ETIQUETAS**

Las etiquetas a que refiere esta instrucción serán utilizadas únicamente en productos certificados dentro de los Programas de Certificación de Carnes

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:

<b>CERTICARNES</b>	<b>INSTRUCCIÓN</b>	CERTICARNES-INS-004
		Revisión N° : 1
		Página 2 de 2
		Fecha de emisión: 19 / 01 / 2015

## 6. REGISTROS

El formulario “Solicitud de autorización para emisión de etiquetas de los Programas de Certificación de Carnes” (CERTICARNES-PLA-016), completado en su sección “AUTORIZACIÓN”, debe quedar disponible durante 12 meses a partir del momento en que se completó la utilización de todas las etiquetas autorizadas por el mismo.

El establecimiento industrializador registrará la cantidad de etiquetas utilizadas para cada fecha de producción, debiendo además, para el caso de las etiquetas numeradas, registrar su numeración. Los registros, fechados y firmados, deben quedar disponibles por un período de 12 meses.

## 6 REFERENCIAS

- Solicitud de autorización para emisión de etiquetas de los PCC CERTICARNES-PLA-016
- Procedimiento General de Uso de Marcas y Logotipos PCNCU PE-O3

Elaborado:	Revisado:	Aprobado: